



Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 31 de agosto de 2017, de la misma Dirección General, por la que se convoca proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2017/2018.

Mediante Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2017/2018.

Estando pendiente la finalización del proceso de adjudicación de vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2017/2018 en los cuerpos distintos al de maestros, se hace preciso ampliar el plazo de petición de los aspirantes en el proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad del cuerpo de maestros convocado por la Resolución de 31 de agosto de 2017.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- *Modificación de la Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2017/2018.*

El apartado cuarto. 3 de la Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca proceso de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso 2017/2018, queda redactado de la siguiente forma:

“El plazo para que los aspirantes cumplimenten y presenten su solicitud a través de la aplicación informática comenzará a las 9:00 horas del día 5 de septiembre de 2017 y finalizará a las 9:00 horas del día 6 de septiembre de 2017”.

Segundo.- *Publicación y publicidad*

La presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) a las 17:00 horas del lunes 4 de septiembre de 2017.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 4 de septiembre de 2017.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,**

(Firmado en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.